



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1754

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 1735, el que quedará redactado de la siguiente manera:

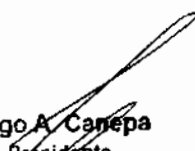
“ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, de la Trabajadora Social FERNANDEZ, Karen Viviana, CUIT N° 23-36525760-4, Matrícula Provincial N° 21.399, hasta el 31 de diciembre de 2022, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, por los períodos y formas que considere necesario, para realizar tareas en el Servicio Local de protección de los Derechos del Niño, la Niña y los Adolescentes.-”

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



"Las Malvinas son argentinas"

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 7 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1754 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón, en fecha 06 de septiembre de 2022, y

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

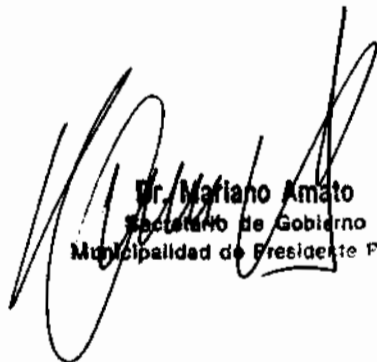
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1754.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1621.-


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydee Santero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1754

VISTO:

La Ordenanza 1735; y

CONSIDERANDO:


Que por la misma se autorizó la contratación de la de la Trabajadora Social FERNANDEZ, Karen Viviana, CUIT N° 23-36525760-4, Matrícula Provincial N° 21.399, hasta el 31 de diciembre de 2022, para realizar tareas en el Servicio Local de protección de los Derechos del Niño, la Niña y los Adolescentes;

Que por error se consignó que la contratación se realizaba en la suma de Pesos Sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00) mensuales, debiendo figurar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) como retribución por la tarea;

Que por lo expuesto, deviene necesario proceder a modificar el artículo 1° de la Ordenanza 1735.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón